

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 0026
03 FEB. 2015

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA

PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EMISOR : UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

DESIGNA A INSPECTOR TÉCNICO EN LAS OBRAS DE HABILITACION DE SALA CUNA DE LOS JARDINES INFANTILES PIOLIN, RAYITO DE SOL Y AVIONCITO.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Resolución N° 015/107 del 2014, Oficio Circular N° 015/162, Resolución Exenta N° 015/027 del 2015 de 23 de enero del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, con las siguientes fechas que se mencionan se dictó las Resoluciones Exentas todas ellas de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos para la contratación de Habilitación en los Jardines Infantiles que se indican:

a.- Resolución Exenta N° 015/171 de fecha 24 de diciembre del 2014, aprueba las respectivas bases administrativas y técnicas para Habilitación de Jardín Infantil Piolín, ID 1572-32-LP14.

b.- Resolución Exenta N° 015/0014 de fecha 16 de enero del 2015, aprueba las respectivas bases administrativas y técnicas para Habilitación de Jardín Infantil Rayito de Sol, ID 1572-1-LP15.



c.- Resolución Exenta N° 015/0013 de fecha 16 de enero del 2015, aprueba las respectivas bases administrativas y técnicas para Habilitación de Jardín Infantil Avioncito, ID 1572-2-LP15.

2.-Que cabe hacer presente que el artículo 26 de las respectivas Bases Administrativas señaladas en el considerando anterior, disponen que la Directora Regional designará a un Inspector Técnico de Obra (ITO), perteneciente a la institución.

3.- El memorándum de Jefe de Unidad de Infraestructura, que solicita se designe Inspectores Técnicos de Obra (ITO) en conformidad a las respectivas Bases Administrativas y Técnicas en Habilitación de Jardines Infantiles ya mencionados, por los motivos que expone en su texto.

4.-Que con fecha 31 de Julio del 2013 la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, envía Oficio Circular N° 015/162, en el cual remite instrucciones sobre función de I.T.O. y A.T.O. de profesionales de infraestructura regional.

5.-Que a objeto de dar estricto cumplimiento a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas, ya mencionadas se hace necesario dictar el presente acto administrativo para llevar a cabo dicha designación.

RESUELVO:

Artículo Primero: **DESÍGNESE** como Inspectores Técnicos de las Obras para la contratación de Habilitación de Jardines Infantiles que a continuación se mencionan a los siguientes profesionales:

a.- Habilitación Jardín Infantil Piolín y Habilitación de Jardín Infantil Rayito de Sol, desígnese como inspector técnico de ambas obras, por este acto a don JUAN CARLOS MONTECINOS PIZARRO, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 12 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

b.- Habilitación Jardín Infantil Avioncito, desígnese como inspector técnico de obra, por este acto a don JUAN LUIS GALLEGUILLOS TERÁN, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 10 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

Artículo Segundo: **CONSTANCIA** que los Inspectores Técnicos de las Obras de para la Habilitación de los Jardines Infantiles Piolín, Rayito de Sol y Avioncito, ya debidamente designados, deberán cumplir sus funciones dentro de los lineamientos de lo dispuesto de Oficio Circular N° 015/162 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, encontrándose entre estas las de: velar por el fiel cumplimiento y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por el cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, proceder a visación de los estados de pago presentados por los contratistas, participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitivas de las obras, y demás que le encomiende la autoridad.



Artículo Tercero:

PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/LCZ / VMC/ces

DISTRIBUCION:

- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Juan Carlos Montecinos (ITO)
- Juan Luis Galleguillos T.(ITO)
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.